

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: MARIA CONCEPCION ROBAJO DE HINESTROZA
Demandante:
500013110002-2015-00053-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 22 JUL 2020

Se agrega al expediente la comunicación recibida de la DIAN dentro de la cual solicita el aporte de alguna documentación para efectos de expedir el paz y salvo respectivo.

En consecuencia, se les solicita a todos los interesados en esta sucesión alleguen la prueba solicitada y que no obra en el expediente, a la mayor brevedad posible, para posteriormente ser enviada a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 23 JUL 2020 Notifícalo el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 060

Firma Secretario _____



Villavicencio, 15 de agosto de 2019.
Oficio No. **122242448-222922.**

130 AGO 2019

152
DIAN No. Radicado 022S2019010383
Fecha 2019-08-28 02:25:11 PM
Remitente Sede DIR SEC DE IMPUESTOS Y ADUANAS
Depen GIT GES COBRANZAS
Destinatario LUZ MILI LEAL LROA
Folios 1 Anexos 0



COR-022S2019010383

Señor Secretario(a).
LUZ MILI LEAL ROA
Juzgado Segundo De Familia.
Cr 29 N° 33B-79, Palacio de Justicia. Torre B. Ofi. 107
Villavicencio, Meta.

REF.: Proceso de Sucesión N° 500013110002-2015-00053-00 Radicado DIAN Número **20160033**, Del (Los) Causante(s): **ROBAYO DE HINESTROZA MARIA CONCEPCION** identificado(s) en vida con C.C. **20557181**.

Cordial saludo.

En atención al escrito calendado el 5 de abril del 2018, con radicado de esta Dirección Seccional N° 022E2019007042, mediante el cual remite copia de inventarios y avalúos entre otros, se informa que no fueron radicados los documentos que citan en el escrito, por tal razón y en aras de actualizar la información y agilizar el trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario comedidamente me permito solicitar los siguientes documentos:

1	Registro Civil de defunción <i>LEGIBLE</i> .	XX
2	Copia Diligencia de Inventarios y Avaluó de bienes <i>FIRMADA</i> .	XX
3	Avaluos de bienes (catastro y vehículos) y/o certificados (Bancos, Acciones, etc.) cual sea el caso de cada partida.	XX
4	Copia del Poder(es) Autenticados.	XX
5	Declaración de Renta y Complementarios año 2013 a 2018 y Fracción 2019. Cuando exista obligación, de acuerdo al Art. 572 del Estatuto Tributario.	XX
6	Impuesto a la Riqueza 2015, 2016, 2017 y 2018. Cuando exista obligación.	XX

Nota: Cabe aclarar que la respuesta a este oficio debe venir de su despacho y no de terceros.

En tanto no se dé curso a la anterior solicitud, NO se expedirá comunicado de la *No existencia de obligaciones formales o sustanciales en materia de impuestos nacionales a la fecha.*

Atentamente,

EDILBRANDO ZARATE RAMOS
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)
Dirección de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Proyecto: Edgar E. Cristancho P.